



RESOLUCION No. 3642 DE 2016

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-12-04-2016 y su publicación en la página Web”

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-12-04-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Desarrollo Social Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES URBANO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de oficial CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se respondieron las mismas dentro del término establecido.
4. Que se recibieron solicitudes para limitar el presente proceso a Mypimes Nacionales con domicilio en el Departamento de Arauca, cumpliendo éstas con los requisitos establecidos por el decreto 1082 de 2015.
5. Que mediante resolución No. 3317 del 02 de noviembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SA-12-04-2016 cuyo objeto es “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES URBANO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
6. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
7. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3642 DE 2016

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-12-04-2016 y su publicación en la página Web”

• UNIÓN TEMPORAL PROMOCIÓN DE DERECHOS R/ ALVARO CISNEROS LOMONACO

8. Que el día nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
9. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 11 de Noviembre de 2016, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL PROMOCIÓN DE DERECHOS R/ ALVARO CISNEROS LOMONACO** cumplió con los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones y fue declarado hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
10. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$99.998.884.00)**.
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-12-04-2016 cuyo objeto es “**DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES URBANO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al proponente **UNIÓN TEMPORAL PROMOCIÓN DE DERECHOS R/ ALVARO CISNEROS LOMONACO**, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$99.998.884,00)**.
13. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL PROMOCIÓN DE DERECHOS R/ ALVARO CISNEROS LOMONACO** identificado con cédula de ciudadanía No.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **3642** DE 2016

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-12-04-2016 y su publicación en la página Web”

1.034.279.071, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-12-04-2016, cuyo objeto es “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES URBANO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$99.998.884,00) conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **17 NOV 2016**

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación.

Proyectó: Edward A. Pinilla Marín
Profesional contratado.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co